



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00229

RESOLUCION DE ALCALDIA N°: 1189 -2001-A/ MDJLBYR.

J. L. Bustamante y Rivero, 2001 Julio 12.

El Alcalde del Concejo Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Expediente N°: 6348-01 de fecha, **Julio 11 DEL 2001**, presentado por Don (ña): **MARIA YNES RODRÍGUEZ VELASQUEZ**, sobre CANCELACION DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO.

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, otorga la Licencia Municipal de Funcionamiento, mediante Resolución N° 0686-2000, de fecha **MAYO 15 del 2000**, al (la) recurrente para el funcionamiento de un negocio cuyo giro fue **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN - INTERNET**, ubicado en la **URB. LA MELGARIANA MZ. K LOTE 08**.
- Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), como son:
 - Certificado de Licencia Municipal de Funcionamiento según Resolución Alcaldía : N° 0686-2000.
- Que, de conformidad con , el Art. 68 Inc. 7 de la Ley 23853 (Ley Orgánica de Municipalidades) concordado con el Art. 68 inciso c) del D. Leg. 776 (Ley de Tributación Municipal) modificado según Ley 27180 y Ordenanza Municipal N° 015-99/MDJLBYR es función de las Municipalidades otorgar las Licencias de Apertura de establecimientos comerciales e industriales y de actividades profesionales así como controlar su funcionamiento y disponer la Cancelación de las mismas con los vistos favorables de las Oficinas de Secretaría General, Asesoría Legal y Rentas respectivamente

EN CONSECUENCIA:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la CANCELACION de la Licencia de Funcionamiento, a partir del 10 DE JULIO DEL 2001, otorgada a Don (ña): **MARIA YNES RODRÍGUEZ VELASQUEZ**, mediante Resolución N° 0686-2000.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado con domicilio fiscal en la CALLE DOS DE MAYO NRO. 713 IV CENTENARIO, a fin de tomar conocimiento de la presente y cumplir estrictamente lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Rentas a través de las Unidad de Control, Recaudación y Fiscalización el cumplimiento de la presente Resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la Notificación de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HAGASE CUMPLIR.

Orig. Alcaldía
c.c. Interesado
Secretaría General
Asesoría Legal
Rentas -archivo
D. S. Comunales



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Rivera
ALCALDE

000360